



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 5.188.-**  
SAN BERNARDO, Abril 21 de 2010.-  
VISTOS:

- de 2010;
- El Oficio Interno N° 158, de fecha 06 de abril
  - El D.A. Exento N° 4.128, de fecha 04 de Julio
  - de 2003;
  - La Providencia de la Alcaldía, y
  - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente las estipuladas en el artículo 36 del citado cuerpo legal,

**DECRETO :**

1°.- Autorícese el aumento de dos cupos de estacionamientos a la Sociedad Comercial e Inversiones Nos Los Carolinos S.A., en calle Diego de Rivera costado oriente con camino internacional del Conjunto Habitacional Los Portales.

2°.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público cobrará los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 13 sobre Derechos Municipales.

3°.- El costo de la instalación de señales y demarcación del estacionamiento reservado que se autoriza, será de cargo exclusivo de los permisionarios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



NORA CUEVAS CONTRERAS  
ALCALDESA

Distribución: Control, SECPLA, Asesoría Jurídica, Adm. y Finanzas, Oficina de Partes, ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**DECRETO EXENTO N° 5.189**  
San Bernardo, 21 de Abril de 2010  
**VISTOS:**

- El Oficio Interno N° 221, de fecha 01 de Abril de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695

**DECRETO:**

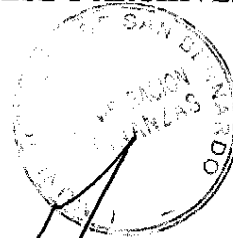
1.- Autorícese a la empresa publicitaria SIETE COMUNICACIONES LTDA. la instalación de 40 palomas y 10 pasacalles los días, 03-04-09-10-11-16-17-18-23-24 y 25 de abril de 2010, con fines publicitarios ubicados en

- Colón
- Avenida Central c/ Urmeneta
- San José c/ Padre Hurtado
- Balmaceda c/ Aníbal Pinto
- Balmaceda c/ Padre Hurtado
- 

2.- El solicitante deberá cancelar los Derechos Municipales, contemplados en la Ordenanza Municipal N° 13, Título VII, art. 19, punto 16 sobre derechos municipales.

3.- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr  
Distribución: Control, Finanzas, Depto. de Patentes, Of. de Partes, Interesado, Carabineros de Chile y Archivo.



**D.A. EXENTO N° 5.190.-**  
SAN BERNARDO, Abril 21 de 2010.

**VISTOS:**

- El D. A Exento N° 2.817 de fecha 27 de febrero de 2010, que declara emergencia comunal, con motivo del terremoto que afectó a gran parte del país y contiene declaración de urgencia para los efectos de la Ley 19.886;
- El Oficio Interno N° 11-D de fecha 09 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total del inmueble ubicado en calle Juanita Aguirre N° 207;
- El Informe de daños de fecha 30 de marzo del 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1°.- Ordénase a su propietario **Mario León Morales, RUT N° 4.527.857-3**, la demolición total del inmueble (destino habitacional) ubicado en calle Juanita Aguirre N° 207, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros. Los costos de demolición podrán ser asumidos, por el propietario, el municipio u otro organismo público, según D.S N° 104(Ministerio del Interior 1977).-

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**NORA-CUEVAS CONTRERAS**  
**ALCALDESA**



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

/bna. Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-